

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**24710** *AGRIUM HOLDCO SPAIN, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*AGRIUM INVESTMENTS SPAIN, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público el socio único de la sociedad "Agrium Holdco Spain, Sociedad Limitada Unipersonal", con fecha 13 de julio de 2009, ha decidido aprobar la fusión por absorción de "Agrium Investments Spain, Sociedad Limitada Unipersonal", por parte de "Agrium Holdco Spain, Sociedad Limitada Unipersonal", que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida.

En la medida en la que las sociedades participantes en la fusión son sociedades unipersonales de responsabilidad limitada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no ha sido necesario elaborar un proyecto ni contar con un balance de fusión para llevar a cabo la referida operación.

Asimismo, dado que la sociedad absorbente, "Agrium Holdco Spain, Sociedad Limitada Unipersonal", es titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de la sociedad absorbida, "Agrium Investments Spain, Sociedad Limitada Unipersonal", y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.4.º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por el socio único de la sociedad absorbente, "Agrium Holdco Spain, Sociedad Limitada Unipersonal", sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad "Agrium Investments Spain, Sociedad Limitada Unipersonal".

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 16 de julio de 2009.- María del Carmen Millán Cruz, Secretaria no Consejera de los Consejos de Administración de la sociedades "Agrium Holdco Spain, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Agrium Investments Spain, Sociedad Limitada Unipersonal".

ID: A090057029-1